

siempre que se presenten en juicio sin la intervencion del tutor, y en su caso sin la del curador, se les exigirá que los nombren con arreglo á las prescripciones del Código civil; y si no lo hacen luego que sean requeridos para ello, el juez los nombrará de oficio.

Art. 2237.—No necesitan de habilitacion el hijo ni la mujer casada que fueren menores, para litigar con su padre ó marido; pero serán representados por un tutor especial conforme á los arts. 414 y 692 frac. III del Código civil.

Art. 2238.—Cuando se pidiere la habilitacion por negarse el padre ó el marido á representar en juicio al hijo ó á la mujer, para la defensa de sus derechos, se sustanciará el incidente como se dispone en el cap. 1.º del tit. 14, y en caso de suma urgencia, bastará que el juez reciba una informacion.

Art. 2239.—Lo dispuesto en el artículo anterior, se observará cuando ántes de haberse otorgado la habilitacion que se haya pedido por ausencia del padre ó del marido, comparecieren éstos oponiéndose á ella.

Art. 2240.—Si el padre ó el marido, en los casos de ausencia, comparecieren despues de concedida la habilitacion, oponiéndose á ella, se hará contencioso el expediente y se sustanciará en via ordinaria.

Art. 2241.—Mientras el expediente se sustancia conforme á derecho, seguirá surtiendo todos sus efectos la habilitacion.

**TRANSITORIOS.**

ART. 1.º—La sustanciacion de los negocios pendientes se sujetará á este Código en el estado en que se encuentre el dia 1.º de Noviembre del presente año; pero si los términos que nuevamente se señalen para algun acto judicial fuéren menores que los que estuvieren ya concedidos, se observará lo dispuesto en la legislacion anterior.

Art. 2.º—Los recursos que estén ya legalmente interpuestos, serán admitidos aun que no deban serlo conforme al Código; pero se sustanciarán de la manera que éste prevenga para los de su clase.

Art. 3.º—Queda vigente la ley transitoria del Código de procedimientos civiles expedida el 15 de Agosto de 1872.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—*Porfirio Diaz.*  
—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Setiembre 15 de 1880.

IGNACIO MARISCAL.

Al C....

*Presente.*

**INDICE**

DEL

**CODICO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES**

**TITULO I.**  
**DE LAS ACCIONES Y DE LAS EXCEPCIONES.**

- CAPITULO I.—De las acciones..... 77
- CAPITULO II.—De las excepciones. 80

**TITULO II.**

**REGLAS GENERALES.**

- CAPITULO I.—De la personalidad de los litigantes..... 81
- CAPITULO II.—De las formalidades judiciales ..... 83
- CAPITULO III.—De las resoluciones judiciales..... 84
- CAPITULO IV.—De las notificaciones..... 85
- CAPITULO V.—De los términos judiciales..... 87
- CAPITULO VI.—Del despacho de los negocios ..... 89
- CAPITULO VII.—De las costas..... 90

**TITULO III.**

**DE LAS COMPETENCIAS.**

- CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 91
- CAPITULO II.—Reglas para decidir las competencias..... 94
- CAPITULO III.—De los tribunales de competencia..... 96

- CAPITULO IV.—De la sustanciacion de las competencias..... 96

**TITULO IV.**

**DE LOS IMPEDIMENTOS, RECUSACION Y EXCUSA DE LOS JUECES.**

- CAPITULO I.—De los impedimentos ..... 97
- CAPITULO II.—De las recusaciones..... 98
- CAPITULO III.—Negocios en que no tiene lugar la recusacion..... 99
- CAPITULO IV.—Del tiempo en que debe proponerse la recusacion..... 99
- CAPITULO V.—De los efectos de la recusacion..... 100
- CAPITULO VI.—Reglas generales para la sustanciacion y decision de las recusaciones..... 100
- CAPITULO VII.—Sustanciacion de las recusaciones con causa de los jueces menores y de paz..... 101
- CAPITULO VIII.—Modo de proceder en las recusaciones con causa de los jueces de primera instancia. 101
- CAPITULO IX.—Procedimientos en las recusaciones con causa de los magistrados del Tribunal superior. 102
- CAPITULO X.—De la recusacion de los asesores..... 102
- CAPITULO XI.—De la recusacion de los secretarios..... 103
- CAPITULO XII.—De las excusas... 103

## TITULO V.

## DE LOS ACTOS PREJUDICIALES.

- CAPITULO I.—De la habilitacion para litigar por causa de pobreza. 103  
 CAPITULO II.—De la conciliacion. 104  
 CAPITULO III.—Medios preparatorios del juicio ordinario ..... 105  
 CAPITULO IV.—Medidas preparatorias del juicio ejecutivo..... 107  
 CAPITULO V.—De las providencias precautorias..... 108  
 CAPITULO VI.—De las informaciones ad perpetuam..... 110

## TITULO VI.

## DEL JUICIO ORDINARIO.

- CAPITULO I.—De la demanda y emplazamiento..... 110  
 CAPITULO II.—De las excepciones dilatorias ..... 111  
 CAPITULO III.—De la contestacion 112  
 CAPITULO IV.—De la prueba.—Reglas generales..... 112  
 CAPITULO V.—Del término probatorio ..... 114  
 CAPITULO VI.—De la confesion... 115  
 CAPITULO VII.—De los instrumentos y documentos..... 117  
 CAPITULO VIII.—De la prueba pericial ..... 119  
 CAPITULO IX.—Del reconocimiento ó inspeccion judicial..... 121  
 CAPITULO X.—De la prueba testimonial ..... 122  
 CAPITULO XI.—De la fama pública 124  
 CAPITULO XII.—De las presunciones..... 124  
 CAPITULO XIII.—Del valor de las pruebas ..... 125  
 CAPITULO XIV.—De la publicacion de las pruebas..... 127  
 CAPITULO XV.—De las tachas... 127  
 CAPITULO XVI.—De la junta de avenencia ..... 128  
 CAPITULO XVII.—De los alegatos. 129

## TITULO VII.

## DE LAS SENTENCIAS.

- CAPITULO I.—Reglas generales.... 129  
 CAPITULO II.—De la aclaracion de sentencia..... 130  
 CAPITULO III.—De la revocacion de las resoluciones..... 131  
 CAPITULO IV.—De la sentencia ejecutoriada ..... 131

## TITULO VIII.

## DE LOS JUICIOS SUMARIOS.

- CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 132  
 CAPITULO II.—Disposiciones especiales para el juicio sobre desocupacion ..... 134  
 CAPITULO III.—De la restitution in integrum ..... 136  
 CAPITULO IV.—del juicio hipotecario ..... 136

## TITULO IX.

## DEL JUICIO EJECUTIVO.

- CAPITULO I.—Títulos que motivan ejecucion y bienes en que ésta puede ó no llevarse á efecto..... 140  
 CAPITULO II.—De la ejecucion.... 142  
 CAPITULO III.—Sustanciacion del juicio..... 144  
 CAPITULO IV.—Del secuestro judicial..... 145

## TITULO X.

## DEL JUICIO VERBAL.

- CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 148  
 CAPITULO II.—Juicios verbales ante los jueces menores y de paz..... 149  
 CAPITULO III.—De los juicios verbales ante los jueces de 1ª instancia ..... 152

## TITULO XI.

## DE LOS INTERDICTOS.

- CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 154  
 CAPITULO II.—Del interdicto de adquirir la posesion..... 155  
 CAPITULO III.—De la reclamacion contra el interdicto de adquirir.... 156  
 CAPITULO IV.—Del interdicto de retener la posesion..... 156  
 CAPITULO V.—Del interdicto de recuperar la posesion..... 157  
 CAPITULO VI.—Del interdicto de obra nueva..... 158  
 CAPITULO VII.—Del interdicto de obra peligrosa..... 159  
 CAPITULO VIII.—Del apeo ó deslinde ..... 160

## TITULO XII.

## DEL JUICIO ARBITRAL.

- CAPITULO I.—De la constitucion del compromiso..... 161  
 CAPITULO II.—De los que pueden nombrar y ser árbitros..... 163  
 CAPITULO III.—De los negocios que pueden sujetarse al juicio arbitral..... 164  
 CAPITULO IV.—De la sustanciacion del juicio arbitral..... 164  
 CAPITULO V.—De la sentencia arbitral ..... 165  
 CAPITULO VI.—De los recursos en el juicio de árbitros..... 166  
 CAPITULO VII.—De los arbitradores ..... 167

## TITULO XIII.

## DEL JUICIO EN REBELDIA.

- CAPITULO I.—Procedimientos cuando el rebelde no se presenta á contestar ó continuar el juicio..... 167  
 CAPITULO II.—Procedimientos cuando el rebelde se presenta á continuar el juicio..... 168

## TITULO XIV.

## DE LOS INCIDENTES.

- CAPITULO I.—De los incidentes en general ..... 169  
 CAPITULO II.—De la acumulacion de autos..... 169

## TITULO XV.

## DE LAS TERCERIAS.

- De las tercerias..... 171

## TITULO XVI.

## DE LAS SEGUNDAS Y TERCERAS INSTANCIAS.

- CAPITULO I.—De la apelacion en juicio ordinario..... 173  
 CAPITULO II.—De la apelacion en los juicios ejecutivos, sumarios, de interdictos y verbales..... 176  
 CAPITULO III.—Recurso de denegada apelacion..... 177  
 CAPITULO IV.—De la súplica..... 178  
 CAPITULO V.—Del recurso de denegada súplica..... 178  
 CAPITULO VI.—Del recurso de casacion..... 178

## TITULO XVII.

## DE LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS.

- CAPITULO I.—Disposiciones generales..... 181  
 CAPITULO II.—Del apremio..... 182  
 CAPITULO III.—De la ejecucion en juicio sumario..... 183  
 CAPITULO IV.—De la ejecucion en juicio ejecutivo..... 184  
 CAPITULO V.—De los jueces ejecutores ..... 184  
 CAPITULO VI.—De la ejecucion de las sentencias dictadas por tribunales y jueces extranjeros..... 185

**TITULO XVIII.**  
DE LOS REMATES.

CAPITULO I.—Disposiciones generales..... 186

**TITULO XIX.**  
DE LOS CONCURSOS.

CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 188

CAPITULO II.—De la cesion de bienes..... 191

CAPITULO III.—Del concurso necesario ..... 192

CAPITULO IV.—Del juicio de concurso ..... 193

CAPITULO V.—De la administracion del concurso..... 195

CAPITULO VI.—Disposiciones especiales relativas al deudor..... 197

CAPITULO VII.—Concurso de acreedores hipotecarios..... 198

**TITULO XX.**  
DE LOS JUICIOS HEREDITARIOS.

CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 199

CAPITULO II.—Del juicio de testamentaria..... 200

CAPITULO III.—Del juicio de intestado ..... 202

CAPITULO IV.—Del inventario... 204

CAPITULO V.—Del avalúo ..... 205

CAPITULO VI.—De la administracion de la herencia..... 207

CAPITULO VII.—De la liquidacion de la herencia..... 209

CAPITULO VIII.—De la particion. 209

CAPITULO IX.—Del modo de elevar á escritura pública el testamento privado ..... 210

CAPITULO X.—Del testamento militar ..... 211

CAPITULO XI.—Del testamento marítimo..... 211

CAPITULO XII.—Del testamento hecho en país extranjero..... 212

CAPITULO XIII.—Del testamento cerrado..... 212

**TITULO XXI.**

DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA.

CAPITULO I.—Disposiciones generales ..... 212

CAPITULO II.—De los alimentos provisionales..... 213

CAPITULO III.—De la declaracion de estado..... 214

CAPITULO IV.—Del nombramiento de tutores y del discernimiento de este cargo..... 215

CAPITULO V.—Del nombramiento de curador y del discernimiento de este cargo..... 216

CAPITULO VI.—Disposiciones comunes á los dos capítulos anteriores. 216

CAPITULO VII.—De la venta de bienes de menores é incapacitados y transaccion sobre sus derechos... 218

CAPITULO VIII.—De la emancipacion ..... 220

CAPITULO IX.—De los procedimientos judiciales para suplir el consentimiento de los ascendientes ó tutores para contraer matrimonio. 220

CAPITULO X.—De los depósitos de personas..... 221

CAPITULO XI.—De las informaciones para obtener dispensa de ley... 224

CAPITULO XII.—De las habilitaciones para comparecer en juicio... 225

Artículos transitorios..... 226

SECRETARIA DE ESTADO  
Y DEL  
**DESPACHO DE GOBERNACION.**

**Seccion primera.**

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed.*”

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo de la Union por la ley de 21 de Abril de 1882, he tenido á bien decretar el siguiente Código, cuyas disposiciones tendrán vigor desde el 1º de Enero de 1884.

**CODIGO POSTAL**

DE LOS

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**TITULO I.**

**DEL CORREO EN GENERAL.**

**CAPÍTULO I.**

**Su carácter y objeto.**

ARTÍCULO 1º—El Correo en los Estados Unidos Mexicanos es un servicio público federal, instituido para efectuar la trasmision de la correspondencia y de los demás objetos á que se refiere este Código, conforme á las condiciones establecidas en él y en los reglamentos respectivos.

Art. 2º—El servicio de correos es un ramo de la Administracion pública, dependiente de la Secretaría de Gobernacion.

Art. 3º—El Correo se encarga del transporte de los objetos contenidos en la clasificacion siguiente:

- I. Correspondencia escrita.
- II. Publicaciones periódicas.
- III. Todo impreso no comprendido en la segunda clase.
- IV. Objetos diversos.

Art. 4º—Se comprenden en la primera clase, para los efectos del presente Código: las comunicaciones oficiales, las cartas, tarjetas postales y tarjetas-cartas, en todo ó en parte manuscritas, incluyéndose en esta enumeracion las que se escriban por medio de copiadores, máquinas de escribir ú otros sistemas semejantes.

Se reputan tambien comprendidos en la primera clase, los objetos que se remitan bajo cubierta cerrada, siempre que tengan la forma usual de las piezas de correspondencia y no perjudiquen esta en su conduccion.

Art. 5º—Se comprenden en la segunda clase: las publicaciones periódicas que llenen las condiciones siguientes:

I. Tener tiros regularizados y con intervalos determinados y no mayores de tres meses, llevando fecha de publicacion y número progresivo.

II. Tener la forma de pliegos impresos, sin pasta de carton, taflete, lienzo ú otra materia de que se hace uso en las pastas.

III. Tener por objeto asuntos de un carácter público, estando consagrados á la política, á la literatura, á las ciencias, á las artes, ó á alguna industria especial; pero de manera que no se confunda esta clase de publicaciones periódicas con las que, teniendo algunas de estas condiciones deban su origen, sin embargo, al propósito de